

MINISTERIO DE CULTURA

3018

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se publica el Acuerdo de desarrollo del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la aplicación de gestión museográfica DOMUS.

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito un Acuerdo de desarrollo (2.ª Addenda-Ministerio de Cultura) del Convenio de colaboración suscrito el 6 de noviembre de 2003 entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el apoyo técnico a los Museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía, en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2007.—El Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

ANEXO

Addenda n.º 2 al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para el apoyo técnico a los Museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma

En Madrid, a 27 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura.

De otra, D.ª Rosario Torres Ruiz, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La segunda, en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, conforme a las facultades que le atribuye el artículo 39 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 3.1 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

EXPONEN

Primero.—Con fecha 6 de noviembre de 2003 fue suscrito convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Junta de Andalucía, cuyo objeto es facilitar la normalización de las tareas de documentación y gestión museográfica, así como el intercambio de información, mediante la utilización conjunta de la aplicación DOMUS, en una serie de museos que figuran como Anexo I al mismo.

Segundo.—La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ha solicitado la inclusión del Museo Casa de Murillo en el ámbito de aplicación del citado convenio.

En consecuencia con lo expuesto, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan incluir en el Anexo I del convenio de colaboración al siguiente Museo:

Municipio: Sevilla. Denominación: Museo Casa de Murillo. Dirección: Calle Santa Teresa, 8. CP: 41004.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones legales de que son titulares las autoridades firmantes y obligando con ello a las Administraciones que representan, suscriben por duplicado la presente Adenda al convenio de fecha 6 de noviembre de 2003, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.—La Consejera de Cultura, Rosario Torres Ruiz.

3019

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se publica el acuerdo de desarrollo del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con la aplicación de gestión museográfica «DOMUS».

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón han suscrito un acuerdo de desarrollo (adenda-Ministerio de Cultura) del Convenio de colaboración suscrito el 12 de abril de 2004 entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el apoyo técnico a los museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos inscritos en el Registro de Museos de Aragón, en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica «DOMUS» e intercambio de información a través de la misma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2007.—El Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

ANEXO

Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el apoyo técnico a los museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos integrantes en el Sistema de Museos de Aragón, en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica «DOMUS» e intercambio de información a través de la misma

En Madrid, a 27 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, doña Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura.

De otra, doña Eva Almunia Badía, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La segunda lo hace en nombre y representación del Gobierno de Aragón, actuando en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno con fecha 24 de octubre de 2006.

EXPONEN

Primero.—Con fecha 12 de abril de 2004 fue suscrito un Convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuyo objeto es facilitar la normalización de las tareas de documentación y gestión museográfica, así como el intercambio de información mediante la utilización conjunta de la aplicación «DOMUS» en los museos que figuran como anexo I al mismo.

El Convenio establece en su cláusula segunda que la implantación de la aplicación en otros museos deberá formalizarse mediante adenda.

Segundo.—El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ha solicitado la inclusión de una serie de museos en el ámbito de aplicación de este Convenio.

En consecuencia con lo expuesto, las partes acuerdan incluir en el anexo I del referido Convenio de colaboración a los siguientes museos:

Municipio	Denominación	Dirección	CP
Huesca.	CDAN. Centro de Arte y Naturaleza. Fundación Beulas.	Avda. Doctor Artero, s/n. Ctra. de Ayerbe.	22004
Huesca.	Museo Pedagógico de Aragón.	Pza. Luis López Allué, s/n.	22001
Abizanda (Huesca).	Museo de Creencias y Religiosidad Popular.	C/del Castillo, s/n.	22392
Aínsa (Huesca).	Museo de Artes y Oficios Tradicionales.	Pza. de San Salvador, 5.	22330
Bielsa (Huesca).	Museo de Bielsa.	Pza. Mayor, s/n.	22350
Fonz (Huesca).	Archivo y Palacio de los Barones de Valdeolivos Casa Ric.	Pza. Pedro María Ric, 8.	22422
Sabiñánigo (Huesca).	Museo Ángel Orensanz y Artes del Serrablo.	C/San Nicolás de Bari, 1. Barrio «El Puente de Sabiñánigo».	22609
Larrés, Sabiñánigo Huesca).	Museo de Dibujo Castillo de Larrés.	Castillo de Larrés.	22612
Albarracín (Teruel).	Museo de Albarracín.	C/San Juan, 18.	44100
Albarracín (Teruel).	Museo de Juguetes.	C/En Medio, 2.	44100
Calanda (Teruel).	Centro Buñuel.	C/Mayor, 48.	44570
Guadalaviar (Teruel).	Museo de la Trashumancia.	C/Barrio del Corral, 3.	44115
Molinos (Teruel).	Museo de Molinos.	C/Baja, s/n.	44556
Monreal del Campo (Teruel).	Museo Monográfico del Azafrán.	Pza. Mayor, 10.	44300
Rubielos de Mora (Teruel).	Fundación Museo Salvador Victoria.	C/Hospital, 13.	44415
Daroca (Zaragoza).	Museo Comarcal.	Pza. Santo Domingo, s/n.	50360
Fuendetodos (Zaragoza).	Museo del Grabado y Casa Natal de Goya.	C/Zuloaga, 3.	50142
Belchite (Zaragoza).	Museo Etnológico del Valle Medio del Ebro.	C/Ronda de Zaragoza, s/n.	50130
Murillo de Gállego (Zaragoza).	Museo de la Electricidad.	Carretera de Francia, s/n.	22808

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones legales de que son titulares las autoridades firmantes y obligando con ello a las Administraciones que representan, suscriben por duplicado la presente adenda al Convenio de fecha 12 de abril de 2004, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.—La Consejera de Cultura, Eva Almunia Badía.

3020

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el apoyo técnico a los museos integrantes del Sistema de Museos de Cantabria.

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria han suscrito un Convenio de Colaboración para el apoyo técnico a los museos integrantes del Sistema de Museos de Cantabria en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2007.—El Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el apoyo técnico a los museos integrantes del Sistema de Museos de Cantabria en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma

En Madrid, a 27 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, doña Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura.

De otra, don Francisco Javier López Marcano, Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, actuando en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El segundo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, actuando en el ejercicio de sus competencias y autorizado para la firma del presente convenio por acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria de 3 de agosto de 2006.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar el presente convenio y, al efecto,

EXPONEN

Primero.—El presente convenio se inscribe en el marco de la colaboración en materia de Cultura entre ambas Administraciones, en concreto, en lo referente a las políticas de protección y difusión del Patrimonio Cultural.

Segundo.—La cesión y seguimiento de la explotación conjunta del sistema de información y gestión museográfica DOMUS se enmarca dentro de las competencias de impulso de las acciones de cooperación cultural con las Comunidades Autónomas que el Ministerio de Cultura tiene atribuidas.

Tercero.—El Ministerio de Cultura ha desarrollado y es propietario de una aplicación informática de gestión museográfica llamada «DOMUS» que se encuentra en explotación en los museos de titularidad estatal y gestión exclusiva de la Administración General del Estado a través de la Subdirección General de Museos Estatales de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura.

Cuarto.—DOMUS es una herramienta que puede facilitar la gestión de los bienes culturales que conservan los museos y contribuir a la unificación de los procesos de catalogación y tratamiento técnico de los fondos museográficos, documentales y administrativos de los museos, así como al intercambio de información entre los mismos.

Quinto.—Ambas Administraciones están interesadas en cooperar en el mantenimiento de sistemas técnicos que ayuden en la gestión de los museos y que permitan el intercambio de datos, así como su difusión al público a través de las redes de telecomunicaciones.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir las siguientes, cláusulas.

Primera. *Objeto del Convenio.*

1. El convenio tiene por objeto facilitar la normalización de las tareas de catalogación y gestión museográfica, así como el intercambio de información entre los museos de titularidad estatal y otras titularidades mediante la utilización conjunta de la aplicación DOMUS.